CAH
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ENTRE PAMAQ S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARA EL ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS

Nº 0 0 2/2013

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carlos Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por el Abogado Carlos Javier González del Puerto, con Cédula de Identidad N° 878.853, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PAMAQ S.A., domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Nº 2021, República del Paraguay, representada para este acto, por el Sr. José Luis Saavedra Echeverria, con Cédula de Identidad N° 1.490.460, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Alquiler de bebederos eléctricos de agua potable filtrada fría y caliente, bajo la modalidad de Contrato Abierto, plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato,Contrato;
(b) Los anexos 1,2, y 3; y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos, que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	001	00	00	250	30	1	0	100.000
2013	1	001	00	00	250	30	1	0	3.500.000
2014	1	001	00	00	250	30	1	0	1.200.000

Mario Fernández Andes
Abogado - RNA
Asesor Jurídico del CAH

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.431.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 1/2013, convocado por el Credito Agricola de Habilitacion, la adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo Directivo N° 10, Acta 14 del 15/04/2013.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA

CAH
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN

Impulsamos el Desarrollo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alquiler de bebederos electricos	Aquamaq	Korea	Meses	12	400.000	4.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Mil (Gs.4.800.000).-

El Proveedor se compromete, a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos por cualquier desperfecto que pueda sufrir el artefacto dado en locación y en caso de que no pueda ser reparado, el Proveedor se compromete a la reposición del mismo, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete, a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y, la subsanación de sus defectos si es que lo hubiere.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1ro de abril de 2013, hasta 31 de marzo de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en la siguiente dirección; Oficina Central del Credito Agricola de Habilitacion, sito en la calle Carios Nº 362 y William Richardson, ciudad Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día diez del mes de marzo del año 2013.

Mario Fernández Ardes
Abogado - INA
Asesor Jurídico del CAH

JOSE LUIS SAAVEDRA ECHEVERRIA

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA

Abog. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH